San Gil, Santander., 17 de septiembre de 2026 **CP&S-2002-INVIAS-0178-2026**

Señores
Instituto Nacional de vías Invias
Atte. Ing.(a) Leana Marcela Rueda Vesga
Director(a) Territorial Santander
Atte. Ing. Víctor Manuel Ruiz
Supervisor contrato Invias DTSAN
Floridablanca – Santander
lmruedav@invias.gov.co
vruiz@invias.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO No. 2002 de 2024 cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, GRUPO AMV 2 LOTE 3.

Asunto: relación de intervención del contrato 1802 de 2025 en la actividad de reposición de pavimento

Respetados Ingenieros:

De acuerdo con la solicitud establecida por parte de la supervisión de la DTSAN en referencia al apoyo para realizar la verificación de verificar Pr de inicio y de terminación de los tramos donde se ejecutó la reposición de pavimento a través del contrato 1802-2025, se expresa por parte de la AMV G2 lo siguiente a saber:

1. REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA

En desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación adelantadas por la Administración Vial de las Carreteras Nacionales a cargo de la Dirección Territorial Santander – Grupo AMV 2 (AMV G2 DTSAN), se realizó la revisión de las actividades correspondientes al mejoramiento y reposición de la superficie de rodadura mediante el suministro e instalación de mezcla asfáltica, ejecutadas en la Ruta 6402, jurisdicción del municipio de Barichara, Santander.

Las actividades objeto de verificación se encuentran asociadas al Contrato de Obra No. 1802 de 2025 y al Contrato de Interventoría No. 1844 de 2025, y fueron ejecutadas en diferentes sectores comprendidos dentro del tramo de la Ruta 6402 ubicado aproximadamente entre el PR58+0790 y el PR60+0015.

Durante la verificación se identificaron intervenciones tanto en el **carril izquierdo como en el carril derecho**, con secciones variables entre **2,30 m y 2,95 m**, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sector.

Los sectores objeto de intervención corresponden a:

MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA MEDIANTE SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA								
CONTRATO DE OBRA 1802 DE 2025								
CONTRATO DE INTERCENTORIA 1844 DE 2025								
RUTA	MUNICIPIO	TRAMO DE INTERVENCION	CARRIL	SEECION CARRIL	PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD TRAMO (ML)	OBSERVACIÓN
6402	Barichara	1	Izquierdo	2,80 ML	58+0790	58+0845,30	55,30	
6402	Barichara		Derecho	2,80 ML	58+0790	58+0806,90	16,90	
6402	Barichara	2	Izquierdo	2,85 ML	58+0884,60	58+0907,30	22,70	
6402	Barichara		Derecho	2,85 ML	58+0884,60	58+0910,20	25,60	
6402	Barichara	3	Izquierdo	2,60 ML	58+0967	58+0983	16,00	
*6402	Barichara	4	Izquierdo	2,30 ML	59+0035	59+085,50	50,50	
*6402	Barichara	5	Izquierdo	2,70 ML	59+0092	59+0140	48,00	
*6402	Barichara	6	Izquierdo	2,70 ML	59+0147,70	59+0190,50	43,00	
6402	Barichara	7	Izquierdo	2,60 ML	59+0206	59+0260	54,00	
6402	Barichara	8	Izquierdo	2,65 ML	59+0270	59+0290	20,00	
6402	Barichara	9	Izquierdo	2,75 ML	59+0794,80	59+0857	62,20	
6402	Barichara		Derecho	2,75 ML	59+0794,80	59+0841,30	46,50	
6402	Barichara	10	Izquierdo	2,95 ML	59+0970,80	60+0015,30	50,30	Se debe tomar la distancia entre PR 59 y 60 que es de 1005 ML
6402	Barichara		Derecho	2,95 ML	59+0970,80	60+0015,30	50,30	
TOTAL							561,30	

En consecuencia, los sectores anteriormente relacionados corresponden a los puntos en los cuales se verificó la ejecución de la actividad objeto de seguimiento, encontrándose las intervenciones distribuidas a lo largo del tramo de la Ruta 6402 señalado.

Durante la visita de verificación se constató la ejecución de la actividad en los sectores anteriormente descritos, tanto en el carril izquierdo como en el carril derecho, conforme a las longitudes y secciones de intervención registradas.

Es importante precisar que el alcance de la Administración Vial G2 DTSAN en esta actividad corresponde a la verificación de su ejecución y de las condiciones observables en campo, dentro de las funciones de seguimiento al corredor vial. Esta verificación no constituye aprobación, recibo, certificación de cantidades ni certificación de calidad de la obra ejecutada.

En consecuencia, la calidad de los materiales utilizados, los procedimientos constructivos, los espesores, las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los ensayos de laboratorio y demás aspectos relacionados con la ejecución y aceptación de la actividad se

encuentran bajo la coordinación, seguimiento, control y aprobación de la Interventoría delegada por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, en el marco del Contrato de Interventoría No. 1844 de 2025, correspondiente al Contrato de Obra No. 1802 de 2025.

Por lo anterior, la presente verificación realizada por la AMV G2 DTSAN se limita a dejar constancia de la ejecución observable de la actividad en los sectores anteriormente relacionados, sin que ello implique pronunciamiento de aceptación o aprobación técnica y contractual de las obras, responsabilidad que corresponde a la interventoría en el ámbito de sus obligaciones contractuales.

La información correspondiente a la localización, PR inicial y final, carril, sección y longitud de los sectores intervenidos se presenta en el cuadro respectivo, como soporte de la verificación efectuada por la Administración Vial.

Durante la revisión de la información correspondiente a las actividades de mejoramiento de la superficie de rodadura mediante suministro e instalación de mezcla asfáltica, la Administración Vial G2 DTSAN identificó que los sectores correspondientes a los tramos 4, 5 y 6 no se encontraban relacionados en el documento remitido para la revisión.

No obstante, durante la verificación realizada en campo, dichos sectores fueron identificados como puntos en los cuales se ejecutó la actividad objeto de seguimiento, razón por la cual fueron incluidos en la relación elaborada por la Administración Vial, con el propósito de dejar debidamente identificados los sitios intervenidos y facilitar su correspondiente revisión y confrontación por parte de la Interventoría.

Sin más particulares y en espera de cumplir con lo solicitado me suscribo a usted.

Agradezco su atención, sin otro particular

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO VARGAS VILLALBA
Ingeniero Residente AMV G2 Santander
Consorcio P&S.
C.C. Archivo
Anexos: Cinco (05) folios Registro fotográfico

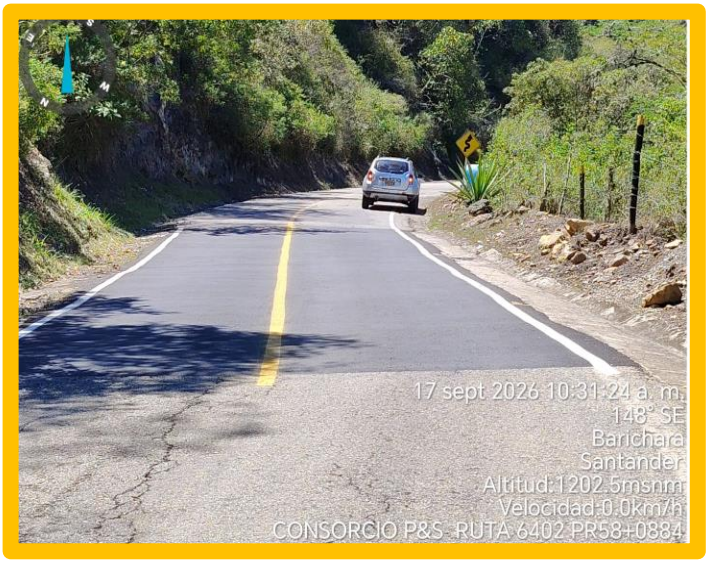
REGISTRO FOTOGRAFICO

Foto 1 PR58+0790 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100 – San Gil.



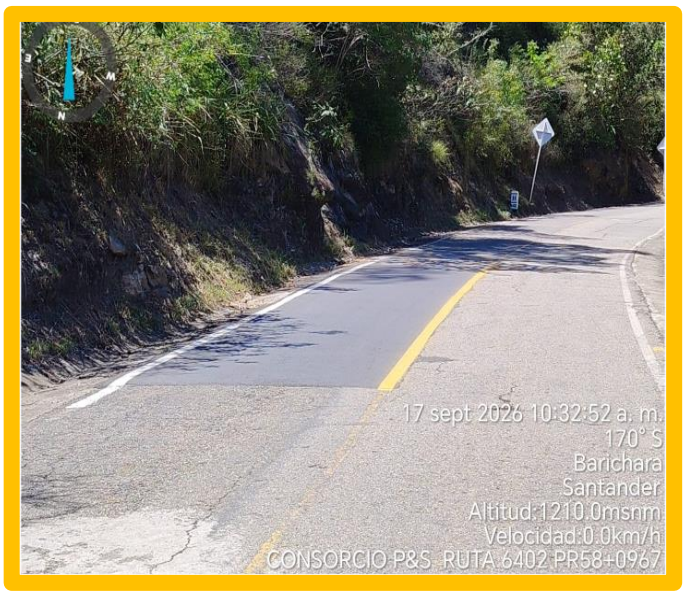
Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 2 PR58+0884 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 3 PR58+0967 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 4 PR59+0035 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



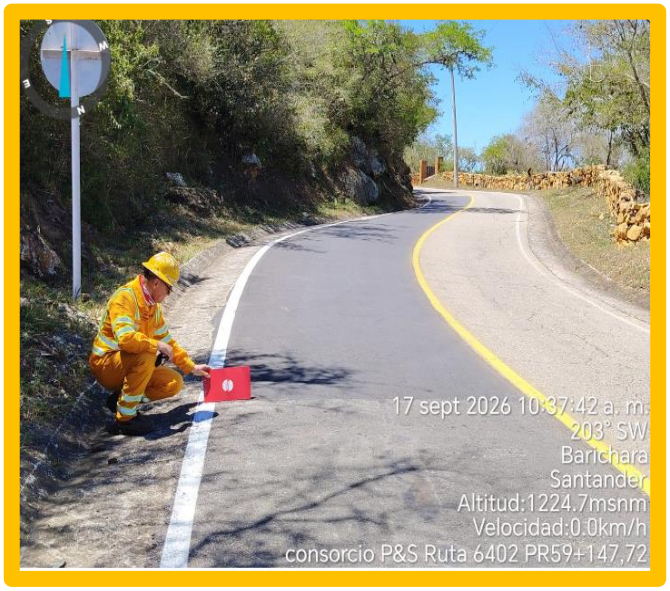
Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 5 PR59+0092 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 6 PR59+0147 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto7 PR59+0206 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



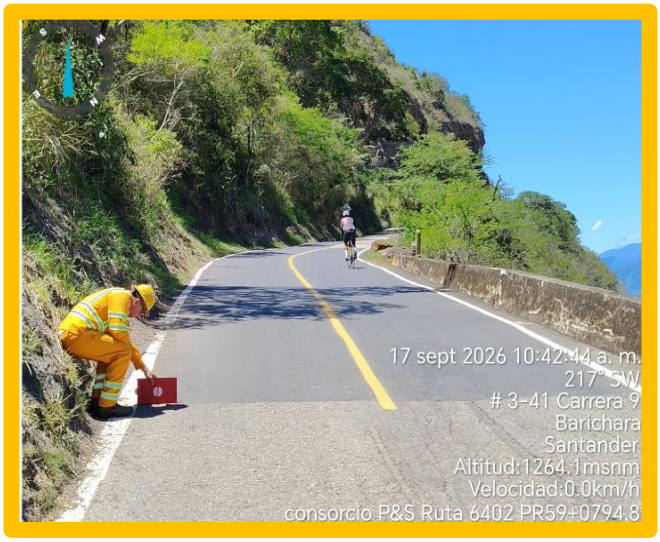
Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 8 PR59+0681 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 9 PR59+0794 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Foto 10 PR59+0970 de la Ruta 6402 Cruce Guane PR55+0100– San Gil.



Registro AMV G2 DTSAN C P&S

Remite: ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 2 SANTANDER <amvg2std2002@gmail.com>

Fecha: 2026-09-17 15:04:02

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: vERIFICACION DE INTERVENCION CTO 1802 DE 2025 CON MEZCLA ASFALTIVA PARA RECUPERACION DE PAVIMENTO

Adjuntos: 01

Radicado: 2026E-VUVRAZ-102122

Fecha Radicación: 2026-09-17 15:24:05

Cc: Victor Manuel Ruiz Vargas <vruiz@invias.gov.co>

